



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Fecha:	23/08/17	No.:	14:55
Numero:	1100	Folio:	9
Expte. N°			
Ciudad:			
Recibido:			

Nota N° 227 /2017

Letra Mun U.

Ushuaia, 18 AGO 2017

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de dar respuesta a la Resolución CD N° 147/2017, por la cual se solicita información en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, a tal fin se adjunta Nota N° 74. Letra C.o.s.m.a, emitida por el Coordinador de la Secretaría de Medio Ambiente.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente

Walter Vjoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Medio Ambiente

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a Nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Ushuaia, 21/07/2017.-

Nota: N° 74. Letra: C.o.s.m.a.

○

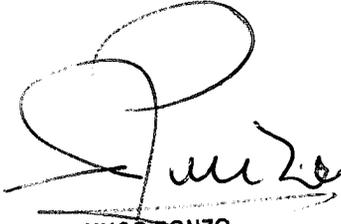
Secretaría de Legal y Técnica
Dirección de Despacho General

Por disposición del Secretario de Medio Ambiente se proceda a dar respuesta a la Nota Registrada N°02815, que trata sobre la Resolución N°147/17- del Concejo Deliberante, a tales fines informamos:

Que en el marco del Convenio de Uso, conservación y custodia, entre el Municipio y la firma Hormix SA (se adjunta documentación), ésta asumió la responsabilidad de trasladar las cubiertas en desuso hasta la zona de la ex cantera del Rio Pipo, que fue el lugar por nosotros indicado. La cantidad trasladado es de aproximadamente diez mil (10.000) unidades.

Como se ha explicado oportunamente, allí los neumáticos son tratados por la cooperativa K'aux, quienes las destalona y enfarda.

Sin otro particular, lo saludo muy atte.



HUGO PONZO
Coordinador
Secretaría de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

“2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria nuestros Héroes, ayer, Hoy y siempre”

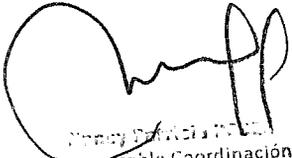
NOTA N° 224 /2017.-
LETRA: C.y D. -----
REF: EXPTE.839/2006.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
RIV. MALVINAS	
NO. REGISTRO	02825
FECHA	30/05/17 HORA 09
Kodipuz	

USHUAIA, 26 MAY 2017

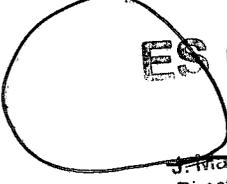
Señores
Mesa de Entrada y Salida
del Departamento Ejecutivo Municipal
S / D.-

Se remite adjunta Resolución CD N° 147/2017,
dada en sesión de fecha 10 de mayo de 2017, por la cual se solicita al Departamento
Ejecutivo Municipal que en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, remita a
este concejo deliberante la siguiente información .



Nancy Domínguez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA



J. Manuel OYARZÚN
Director Administración
Secretaría de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy PATRICIA PEPEZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

839/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) identificación de la persona o empresa que ha efectuado traslado de neumáticos fuera de uso desde el predio identificado catastralmente como F-1-5a, hacia la cantera municipal;
- b) acto administrativo que autorizó a efectuar el traslado indicado en el punto a), con detalle de la modalidad y condiciones de contratación;
- c) cantidad de neumáticos fuera de uso trasladados;
- d) tratamiento que se dará a los neumáticos trasladados y a los demás neumáticos que se encuentran acumulados en la cantera municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 147 /2017.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-

Avd.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

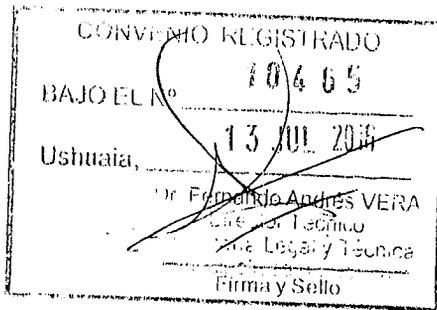
Tomas BERTOTTO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA
Manuel OYARZÚN
Director Administración
Secretaría de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dr. Baldomero G. LAYANA
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO DE USO, CONSERVACION Y CUSTODIA

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Walter Vuoto DNI 29.883.767, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra el Sr. Walter Agra DNI 14.693.239, en su carácter de Presidente de la firma HORMIX S.A. con domicilio constituido en calle VITO DUMAS N° 251 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA FIRMA celebran el presente convenio de uso, conservación y custodia, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Objeto: LA MUNICIPALIDAD, en su carácter de titular de los espacios públicos urbanos de la ciudad, cede para su uso, conservación y protección ambiental a LA FIRMA, la custodia del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 1, Parcela 5A.-----

SEGUNDA: A los fines de su uso LA FIRMA podrá utilizar el espacio de referencia para estacionar maquinarias y vehículos identificados con la misma, y deberá ajustarse a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 2171 y lo especificado en el Anexo I, páginas 1 y 2 del Capítulo 1 de la Ordenanza Municipal 2139 (Código de Planeamiento Urbano).-----

TERCERA: LA FIRMA se compromete a realizar el saneamiento del predio cedido en uso, el cual en la actualidad se encuentra en desuso y con gran cantidad de cubiertas usadas que generan un grave daño ambiental, asumiendo la responsabilidad de trasladar estos al lugar al que indique la Municipalidad dentro del ejido urbano.-----

CUARTA: Por su parte LA FIRMA se compromete a:

a) Cercar o alambrear el predio en cuestión.-----

b) Asumir la responsabilidad de denunciar todo daño o deterioro ambiental que se produzca sobre presuntos incumplimientos de las normas que regulan la protección del medio ambiente y los recursos naturales.-----

QUINTA: LA FIRMA no podrá en la fracción fiscal cedida en custodia, realizar construcciones de ningún tipo, movimientos de suelos, etc., sin mediar expresa autorización por parte de LA MUNICIPALIDAD, siendo pasible en caso de incumplimiento de las sanciones que dispongan las normas vigentes.-----

SEXTA: LA FIRMA asume la responsabilidad de denunciar por ante LA MUNICIPALIDAD todo daño o deterioro material y/o ambiental que se produzca. De detectarse contravenciones a la legislación ambiental vigente que no hubieran sido denunciadas por LA FIRMA, LA MUNICIPALIDAD iniciará las actuaciones correspondientes, haciendo responsable al mismo de todo daño que se hubiere producido.-----

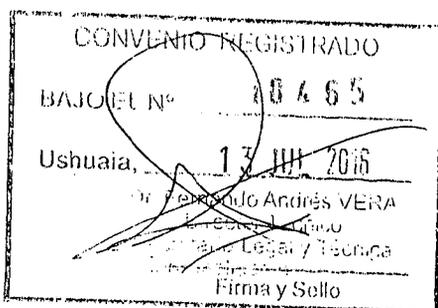
SEPTIMA: Queda prohibida la cesión o transferencia total o parcial del presente convenio, como así también el cambio y/o incorporación de usos no autorizados, bajo pena de rescisión automática del presente.-----

ES COPIA
1112

Aníbal OYARZÚN
Director Administración
Municipalidad de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la Argentina"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Baldemar OYARZÚN
Director de Despacho General
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

///2

OCTAVA: El presente no brindará a LA FIRMA ningún tipo de derechos y acciones para acceder a la titularidad de la fracción fiscal motivo de este convenio.-----

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD podrá requerir la restitución inmediata de la superficie indicada en la clausula Primera cedida en custodia, en caso de comprobación fehaciente del incumplimiento del objeto del presente, para lo cual LA MUNICIPALIDAD podrá en cualquier momento verificar esta situación, sin necesidad de comunicación previa a LA FIRMA, acordando al presente los efectos de una sentencia firme de desalojo de la fracción fiscal cedida en custodia, quien consiente desde ya el lanzamiento judicial de la misma, como así también de todo otro ocupante que por cualquier título o causa se encuentre en el mismo, al momento de designar la medida. En estos casos las mejoras incorporadas en la fracción fiscal cedida en uso, quedarán incorporadas al dominio de LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo en ningún caso LA FIRMA efectuar reclamo alguno sobre las mismas.-----

DECIMA: LA FIRMA deberá abonar en forma mensual a LA MUNICIPALIDAD, en concepto de Canon por el uso del área detallada precedentemente, una suma equivalente al 10% del establecido en el Anexo X, artículo 1 inciso C punto 4.5 de la Ordenanza Tarifaria N° 5069. El cual deberá ser abonado del 01 al 10 de cada mes vencido en la Municipalidad. La falta de pago en término devengará intereses mensuales, los que recibirán el tratamiento fijado en el artículo 45 ss y cc de la Ordenanza Municipal N° 3500 y sus modificatorias.-----

DECIMO PRIMERA: El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su aprobación y ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y se considerará automáticamente prorrogado por igual período si un mes antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario.-----

DECIMO SEGUNDA: LA FIRMA restituirá la fracción fiscal cedida en custodia en el plazo pactado en optimo estado de conservación y libre de ocupantes, sin pretender compensación alguna por construcciones realizadas en el mismo así como por los trabajos de mantenimiento y mejoramiento que se hubieren efectuado sin previa autorización correspondiente.-----

DECIMA TERCERA: LA FIRMA está obligada a facilitar al personal encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones que asuma por este convenio el acceso a la fracción fiscal cedida y a suministrar todos los datos que le sean requeridos.-----

DECIMO CUARTA: Será organismo de control y fiscalización del cumplimiento de todas las cláusulas del presente convenio la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Ushuaia.-----

DECIMO QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente convenio serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. A los efectos del presente convenio las partes constituyen domicilio en los "Ut Supra" indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban

ES COPIA 3

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Manuel OYARZÚN
Director Administración
Secretaría de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 10165
 Ushuaia, 13 JUL 2016
 Dr. Fernando Andrés VERA
 Director Legal
 Legales / Jurídicas
 Firma y Sello

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPIA DEL ORIGINAL

Dr. Baldomero C. LAVALL
 Director de Despacho Genl.
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

///3

 cursarse.-----
 En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los 13 días del mes de julio del año 2016

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA

J. Manuel OYARZÚN
 Director Administración
 Secretaría de Medio Ambiente
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

PÁGINA N° 1 de 2

Día	Mes	Año
10	05	2017

Hora	Minutos
10	00

ACTA DE VERIFICACIÓN, en Ciudad/Depto.:....., Pcia. de Tierra del Fuego A.I.A.S.
 Se hace/n presente/s en:.....
 El/ Los Sres.:.....
 Funcionario/s actuante/s de la Secretaría Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático
 El/ Los Sres.:.....
 En carácter de:.....

En el objeto de la presente acta se verifica el estado actual del sitio donde el municipio administra el área de gestión ambiental de la gestión de residuos sólidos urbanos reciclables, a tal efecto se observa: En el sector sur del predio se observa el acopio de neumáticos en desuso, siendo la cantidad aproximada de 50.000 neumáticos del tipo ubicada en la calle N°10 Duran, según los datos del Señor Hugo Banzo, dentro del galpón de color verde se encuentra un número de estacionamiento de permisos, una computadora, y personal de KAVK (Cooperativa) realiza una demostración del proceso que implementa actualmente para destalar y enfriar los neumáticos, con el objeto de proceder al envío de los mismos fuera de la Provincia. El señor Banzo manifiesta que existe un acuerdo con la empresa Multistore para disponer de cuatro

Se tomaron fotografías	<input checked="" type="radio"/> SI	<input type="radio"/> NO	Se georreferenció	<input type="radio"/> SI	<input checked="" type="radio"/> NO
------------------------	-------------------------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------	-------------------------------------

Sin más, previa lectura del acta, se firman... 2... ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos.

Lic. Andres Bianchi
Directora Gral. de
Gestión Ambiental.

Juan Carlos Banzo
ARBENTEL

Manuel Oyarzún
Coordinador
Secretaría de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
COPIA
Manuel Oyarzún
Director Administración
Secretaría de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

PÁGINA N° 2 de 2

Día	Mes	Año
10	03	17

Hora	Minutos
16	00

Continuación ACTA DE VERIFICACIÓN en: ex. contra municipal
Zona Cañón de la Piqueta

contenedores a disposición de la Municipalidad de Ushuaia para el traslado de dichos residuos vía marítima a la ciudad de Buenos Aires. En el sector norte del predio se observa el campo de bolsas de vidrio sobre el cual vertical, las unidades según información de la Secretaría a la orden de la Administración del Consejo del Boreo, para proceder a la contratación de la empresa uruguayo del sistema de Asociación Pública Privada, quien brindaría el servicio de mantenimiento del predio de vidrio respecto al PET se observa el campo de bolsas de vidrio y otros en forma de fardos, según informa el señor Ponzo, en este predio las PET que se reciben son clasificadas por color, en bolsa los y posteriormente enviados a la empresa Pulpa S.A. Asimismo se destaca que el predio se encuentra en buen estado de orden y limpieza en general.

Sin más, previa lectura del acta, se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a iguales efectos.

Lic. Andrea Bianchi
Directora Gral.
de Gestión Ambiental

HUGO PONZO
Coordinador
Secretaría de Medio Ambiente
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JUAN MANUEL OYARZUN
Director Administración
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA